



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE YEPES

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 10/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES BÁSICAS	62.104,20	5.000,00	68.104,20
920	1600	SEGURIDAD SOCIAL	29.028,88	25.000,00	53.628,88
920	46201	AYUNT. CIRUELOS RETRIBUCIONES PUESTO SECRETARÍA-INTEVENCIÓN	21.606,60	500,00	22.106,60
161	22101	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	35.000,00	5.000,00	40.000,00
338	2260902	FESTEOS POPULARES	40.000,00	15.000,00	54.000,00
TOTAL				50.500,00	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	50.500,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cabañas de Yepes, 11 de diciembre de 2023.–El Alcalde, Jorge Ignacio Ors Sánchez.

N.º I.-6915